

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: BENEDICTO SUPELANO VARGAS.
APDO: DRA. DIANA MARCELA QUINTERO GUINAND.
DDO: MYRIAM BLANCO RIAÑO Y OTROS.
RDO: 2019 – 00015 - 00

Socorro, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante LUZ LEONOR CALA CALA y en atención a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P., este despacho procede a designar como Curador Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. WILLIAM MACIAS JAIMES; al doctor JUAN PABLO CARDENAS BLANCO, abogado que ejerce habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como Curador Ad Litem. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. En tal evento líbrense los oficios del caso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67ef72f857b59af46f55b7e8c9a74c9ade36d3a7a3c64335ad7d8f47e3603fbc

Documento generado en 03/03/2021 08:09:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>